



Soledad, Quince (15) de febrero de dos Mil veinticuatro (2024)

CLASE DEL PROCESO : EJECUTIVO

RADICACION : 2023-00429-00

DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO : MANUEL ENRIQUE ZABALETA MENDOZA

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisada la demanda se observa que la parte demandante aporta como título de recaudo **Pagaré 110000697568** que respalda la obligación en él contenida por concepto de capital la suma de trescientos ochenta y dos millones quinientos treinta y dos mil treinta y tres pesos (\$382.532.033).

Y por la suma de cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos (\$43.437.869) por concepto de intereses corrientes o de plazo pactados.

Valores estos que, sumados, superan los ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la presentación del libelo.

La sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A.con NIT: 860.034.313-7 a través de apoderado judicial presenta demanda ejecutiva en contra de MANUEL ENRIQUE ZABALETA MENDOZA C.C.No.1.065.610.908, para que se libre en su contra orden de pago.

Presentado para su cobro judicial y ajustado a las formalidades legales previstas en el C.Co. y de él resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de cancelar una suma liquida de dinero en él contenida.

En atención los artículos 82, 84, 422, 424 y 431 del Código General del Proceso y el 621; 709 y ss del C.CO., el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT: 860.034.313-7, en contra de MANUEL ENRIQUE ZABALETA MENDOZA C.C. No.1.065.610.908, en tal virtud se ordena al ejecutado que dentro del término legal de cinco (05) días, siguientes a la notificación de este proveído, pague a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., las siguientes sumas de dinero:

- Trescientos ochenta y dos millones quinientos treinta y dos mil treinta y tres pesos (\$382.532.033), más los intereses moratorios sobre el capital a partir del vencimiento y hasta la fecha en que se materialice el pago.
- Cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos (\$43.437.869) por concepto de intereses pactados.



RAD: 08758-3112-001-2023-00429-00

SEGUNDO: Notifíquese del presente auto al demandado MANUEL ENRIQUE ZABALETA MENDOZA C.C.No.1.065.610.908, en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022, Hágase la entrega a la parte demandada de la copia de la demanda y los anexos para el traslado, adviértasele que tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

TERCERO: ORDENAR a la parte ejecutante mantener bajo su custodia los documentos (pagaré original) a que se contrae la presente acción ejecutiva, hasta tanto sea requerido por este Juzgado.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada **ANGELICA PULIDO ORTIGOZA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.016.047.529 y portadora de la tarjeta profesional No.360.959 del Consejo Superior de la Judicatura en representación de la demandante BANCO DAVIVIVIENDA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ
Jueza Primera Civil del Circuito de Soledad

Firmado Por:
Katia Margarita Redondo Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968d24f5775c1dfd59cd73fe3b2de1683f79a62f8129d2ed44a20ad161c0601b**

Documento generado en 15/02/2024 03:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>